



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA-NORTE DE SANTANDER.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA-N.S.

Pamplona-N.S., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 54-518-31-84-001-2023-00220-00
Demandante: Horacio Moisés González Damián
Demandado: Auris Elianne Fonseca Bonilla
Proceso: Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso - Divorcio

Atendiendo el informe Secretarial que antecede es del caso poner en conocimiento de la parte Actora la inscripción de la medida cautelar información suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá.

Para lograr llevar a cabo el secuestro del vehículo identificado con placas **PFE-448**, en uso de las facultades contenidas en el artículo 37 del C.G.P, se dispone comisionar a la Policía Nacional de Tránsito y Transporte de Bogotá, para la aprehensión del vehículo automotor, en vista al Decreto Distrital No. 567 de diciembre 29 de 2006, en concordancia con la Resolución No. 0465 de diciembre 17 de 2019, Decreto 672 de 2018 y el convenio No. 287 de 2019, para que una vez sea aprehendido e inmovilizado dejarlo a disposición de este Juzgado para lo pertinente en cuanto al secuestro Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NÉSTOR ANDRÉS RANGEL PACHECO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO Pamplona, 19 de diciembre de 2023 El PROVEIDO anterior, de fecha 18 de diciembre de 2023, fue notificado en ESTADO No. 70 publicado el día de hoy. Zulay Milena Pinto Sandoval Secretaria
